



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
"Alma Máter del Magisterio Nacional"

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 2383-2017-R-UNE



Chosica, 04 de agosto del 2017

VISTO el Oficio N° 201-2017-VR-INV-UNE, del 01 de agosto del 2017, del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Memorando N° 167-2017-VR-INV-UNE, del 20 de julio del 2017, la Vicerrectora de Investigación remite al Jefe de la Oficina de Organización y Procesos dependiente de la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional el documento denominado: "Lineamientos de las Políticas de Investigación de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle";

Que el referido documento tiene por objetivo el fortalecimiento de la investigación en la comunidad académica, a través de ejes temáticos y políticas sostenibles;

Que con Oficio N° 321-2017-OOyP/OCPyDI-UNE, del 26 de julio del 2017, el Jefe de la Oficina de Organización y Procesos envía al Director de Planificación y Desarrollo Institucional el proyecto titulado: "Lineamientos de las Políticas de Investigación de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle", debidamente visado por las áreas pertinentes, a fin de que se efectivice el trámite correspondiente;

Que mediante Oficio N° 241-2017-DCPyDI-UNE, del 31 de julio del 2017, el Director de Planificación y Desarrollo Institucional deriva al Vicerrectorado de Investigación la documentación para que se tramite lo conveniente;

Que con el documento del visto, la Vicerrectora de Investigación envía al Rector el expediente en mención que ha sido evaluado en su oportunidad, para su aprobación;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE y los alcances de la Resolución N° 1518-2016-R-UNE, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR los LINEAMIENTOS DE LAS POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, suscrito por el área legal, el Vicerrectorado de Investigación y el área técnica correspondiente, conforme se detalla en el anexo que consta de siete (07) folios.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que las dependencias correspondientes se encarguen de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



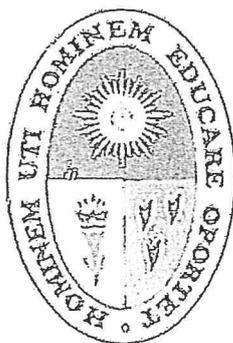
ALCHIA/mst

[Firma]
Lic. Ana Luz Chacón Ayala
Secretaría General (e)

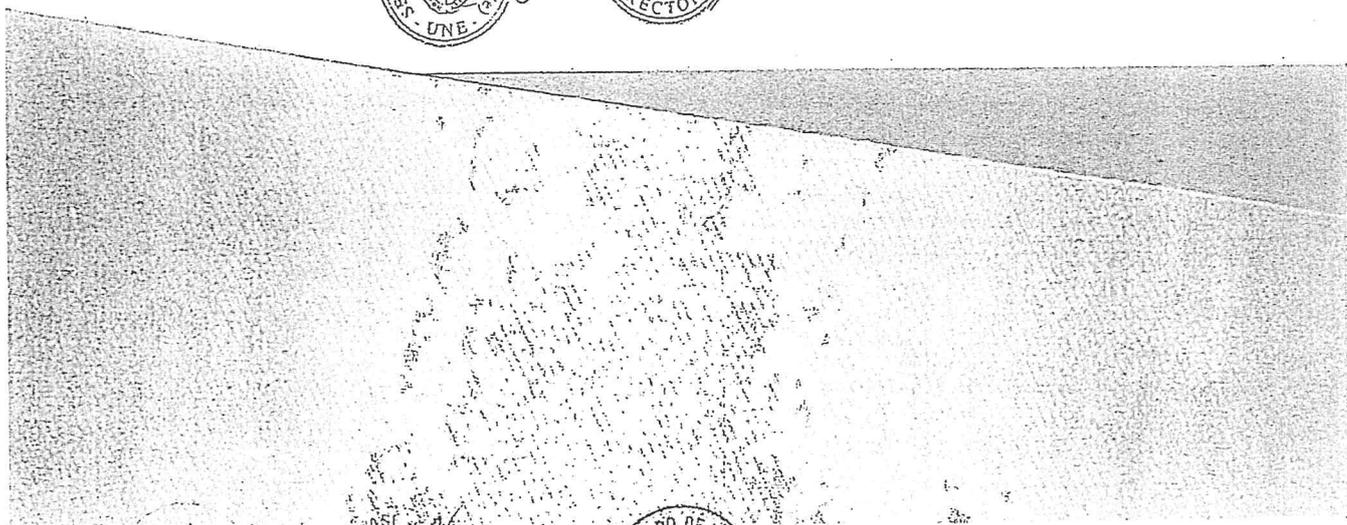
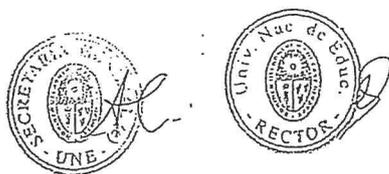


[Firma]
Luis Alberto Rodríguez De Los Ríos
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE
ALMA MÁTER DEL MAGISTERIO NACIONAL



LINEAMIENTOS DE LAS POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN



LINEAMIENTOS DE LAS POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

PRESENTACIÓN

La investigación científica, humanística y/o tecnológica es el ejercicio metódico, previamente normado y ubicado dentro de una o más disciplinas, de una secuencia de tareas intelectuales específicas destinada a generar conocimientos nuevos o a emplear creativamente los ya existentes, ya sean estos de carácter teórico o práctico.

En el marco de los lineamientos de Políticas del Estado peruano basados en el Plan Bicentenario-CEPLAN en lo correspondiente a Educación, se señala que existen serios problemas en cuanto a la Calidad de la Enseñanza en Educación Superior Universitaria.

La Dirección de Gestión, el desarrollo científico y la innovación tecnológica en los ámbitos empresariales, intelectuales, científico y político requieren de profesionales altamente calificados; de allí que, en las sociedades desarrolladas, la formación del capital humano tenga una marcada prioridad.

La inversión anual por estudiante universitario en los países desarrollados y en los países emergentes más dinámicos se ubica entre los US\$ 10 000 y US\$ 20 000.

En contraste, el promedio de gasto anual en las universidades estatales del Perú no llega a US\$ 1 600 por estudiante (T.C. 1 000 US\$ = \$ 3,20), a ello se añaden las diferencias de calidad y la baja demanda de las carreras profesionales orientadas a la ingeniería y las ciencias.

El desajuste entre la formación y la ocupación de los nuevos profesionales, el desencuentro entre la oferta laboral y la demanda de trabajo están relacionados con aquellos nacidos en la explosión demográfica que vivió el Perú en el periodo de 1960 a 1980, quienes buscaron insertarse al mercado laboral en los años posteriores presionando el nivel de empleo y las remuneraciones.

Asimismo, en el Perú, es evidente el limitado desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación productiva, sumándose a esto que el sector privado no tiene suficientes incentivos para invertir en ciencia y tecnología, debido a la incertidumbre sobre los resultados de la investigación. Sin embargo, el desarrollo de las innovaciones con aplicaciones en la producción de bienes y servicios claramente muestra que beneficia a la sociedad en su conjunto.



Es necesario señalar una breve referencia sobre el gasto en investigación y desarrollo en países de América Latina. Tenemos al Perú con un gasto de 446 millones US\$ PPC (Paridad de poder de compra), a Chile gastando cinco veces superior al del Perú y el de México, lo fue en veinte veces más y el de Brasil en más de cincuenta veces (Fuente: Red de indicadores de Ciencia y Tecnología, RICYT).

Podemos recalcar y referenciar respecto del gasto en investigación y desarrollo en el 2004. El Estado peruano asumió el 25,6 % del gasto en investigación y desarrollo, mientras que las universidades se hicieron cargo del 38,1 % y las empresas del 29,25 y el 7,1 % restante fue asumido por organizaciones privadas sin fines de lucro.

De todo lo señalado, resulta importante fortalecer con responsabilidad el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación Tecnológica en todas las instituciones educativas de educación superior. Para coadyuvar a ello y dar estricto cumplimiento a los objetivos nacionales y a los lineamientos de Política del Estado peruano en cuanto a Educación se refiere, se debe Transformar las instituciones de educación superior en Centros de Investigación Científica e Innovación Tecnológica generadoras de conocimiento y formadores de profesionales competentes.

Entonces, surge la prioridad de fomentar la investigación científica y la innovación tecnológica en la educación superior e incrementar la calidad y cobertura de la educación técnico - productiva, de acuerdo con las necesidades del país.

Al respecto, nuestra Alma Máter, la UNE EGYV, tiene como problema central, en cuanto a investigación, el limitado impacto de la investigación universitaria y de la transferencia científica y tecnológica, que es generado por dos causas directas: primero, la falta de lineamientos de política para el desarrollo de la investigación; y, segundo, escaso aprovechamiento de los recursos disponibles para la investigación universitaria.

A los anteriores, se suman otras causas indirectas, entre ellas: ausencia de un plan de desarrollo de la investigación universitaria, asignación inadecuada del presupuesto para la investigación, inadecuado uso de equipos e infraestructura, limitado acceso a la participación de pares y del personal de apoyo técnico en el desarrollo de la investigación universitaria. También, debemos sumar la limitada capacitación docente para la investigación universitaria, la ausencia de programas de capacitación y convenios con entidades especializadas en investigación y, finalmente, la escasa formación de inductores y facilitadores para la investigación.



BASE LEGAL

- a. Constitución Política del Perú
- b. Ley Universitaria 30220
- c. Decreto Supremo N° 054-2011-PCM, que aprueba el Plan estratégico de Desarrollo Nacional denominado PLAN BICENTENARIO EL PERU HACIA EL 2021.
- d. Resolución N° 002-2011-AU-UNE, que aprueba la Creación de Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
- e. Resolución N° 009-2016-AU-UNE, que aprueba las modificaciones del Estatuto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
- f. Resolución N° 2663-2016-R-UNE, que aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
- g. Resolución N° 3481-2016-R-UNE, que aprueba el Plan Estratégico Institucional de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle 2017-2019.

OBJETIVO

Desde este punto de la problemática en la UNE EGYV en cuanto a investigación, se ha fijado como objetivo estratégico central:

Fortalecer la Investigación en la Comunidad Académica.

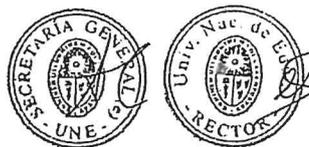
Justificado en que el presente objetivo estratégico institucional tiene como finalidad promover la investigación como parte del aseguramiento de la calidad. La universidad es una comunidad académica orientada a la generación de conocimientos a través de la investigación. Esta se articula con su entorno inmediato de manera que permite resolver los problemas en los ámbitos local, regional y nacional. También tiene por finalidad fomentar la investigación formativa en los estudiantes de pregrado y la investigación científica en los docentes y estudiantes de posgrado.

Para el cumplimiento de dicho objetivo estratégico, se fijan seis Acciones Estratégicas detalladas en el Plan Estratégico de la UNE EGYV.

METAS

En ese sentido, existe la urgente necesidad de establecer las disposiciones fundamentales que regirán y convertirán en imperativos normativos para la gestión del conocimiento científico en la UNE, en el marco normativo vigente que regirá la investigación.

El Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle propone y aprueba nueve políticas agrupadas en tres ejes temáticos:



1. Lineamientos y Políticas definidos para el desarrollo de investigaciones que aseguren la instalación, el fortalecimiento y la consolidación de las investigaciones en la UNE.
2. Adecuado aprovechamiento de los recursos disponibles para la investigación universitaria.
3. Promover la calificación y capacitación del docente investigador.

Estas Políticas en investigación en la UNE constituyen el marco orientador para la definición de los objetivos institucionales en cuanto a investigaciones se refiere, las políticas, las metas y acciones.

POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN

Se fijan siete Políticas que se proponen para gestionar la producción intelectual de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle. Cada una de las Políticas está atada a una etapa del proceso de la producción científica sistemáticamente interconectadas entre sí, fijando para ello indicadores de logro:

Política 1: Establecer un Plan para el desarrollo de la investigación universitaria que alinee la investigación a la misión estratégica de la UNE EGYV.

Política de dirección y sistematización que busca crear un sentido común de todas las actividades científicas de la Universidad y de todas las unidades de investigación para asegurar que contribuyan al cumplimiento de la misión de la Universidad y que generen un impacto estratégico.

Política 2: Promover, gestionar y apoyar la investigación científica y tecnológica y la investigación formativa en la UNE EGYV.

Compromiso de impulsar la investigación de excelencia, con el propósito de profundizar y enriquecer el desarrollo teórico, práctico y su aplicación en las diferentes unidades de investigación, promoviendo la cooperación interinstitucional donde la UNE EGYV se constituya en un actor que interviene en el medio local, regional y nacional estableciendo asociaciones con instituciones de referencia en el ámbito de la investigación.

Política 3: Evaluación, divulgación y transferencia de la investigación y de sus resultados, asegurando el registro de autoría, coautoría, calidad, por contribución intelectual y el impacto social de la investigación para su publicación.

Búsqueda de impacto de la investigación científica de la UNE EGYV a nivel de la comunidad científica que se refleje en la publicación de resultados de la investigación que se sustente en investigadores de calidad y en la integración de los estudiantes en las actividades de investigación.



Política 4: Salvaguardar la sostenibilidad de la infraestructura y equipamientos para la investigación.

Gestionar el acceso a financiamiento interno y externo que permita sustentar la conservación y el mantenimiento apropiado de la infraestructura, equipos, insumos y su reposición.

Política 5: Promover la articulación de la Investigación.

Establecer estrategias concertadas entre las diversas unidades de investigación que represente ventajas potenciales para alcanzar mejores niveles de calidad e impacto en las investigaciones realizadas; así como, permita una utilización razonable de los recursos.

Política 6: Motivar y capacitar al personal investigador, servidor civil y no investigador.

Crear las condiciones para que se promueva de manera permanente la renovación, calificación y reconocimiento del cuerpo de investigadores con la finalidad de que desarrollen sus actividades de investigación de forma comprometida.

Política 7: Promover asociaciones y el acceso a redes de conocimiento internacionales.

Facilitar el establecimiento de asociaciones interinstitucionales a nivel nacional e internacional; así como, a redes de conocimiento internacionales que se constituyen en instrumentos eficaces para la mejora de la investigación de la universidad.

ÁREAS DEL CONOCIMIENTO DE INVESTIGACIÓN

<u>CÓDIGO</u>	<u>ÁREAS DEL CONOCIMIENTO DE INVESTIGACIÓN</u>
---------------	--

LI-01	Ciencias Naturales
LI-02	Ingeniería y Tecnología
LI-03	Ciencias Biomédicas
LI-04	Ciencias Agrícolas
LI-05	Ciencias Sociales
LI-06	Ciencias del Deporte
LI-07	Humanidades
LI-08	Multidisciplinar



POLÍTICAS AGRUPADAS EN EJES TEMÁTICOS

POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN EN LA UNE

EJES:

LINEAMIENTOS Y POLÍTICAS DEFINIDAS PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN QUE ASEGUREN LA INSTALACIÓN, EL FORTALECIMIENTO Y LA CONSOLIDACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN LA UNE.

ADECUADO APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS DISPONIBLES PARA LA INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIA.

PROMOVER LA CALIFICACIÓN Y CAPACITACIÓN DOCENTE PARA LA INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIA.

POLÍTICAS:

1. Establecer un Plan para el desarrollo de la investigación universitaria que alinee la investigación a la misión estratégica de la UNE EGYV.

4. Salvaguardar la sostenibilidad de la infraestructura y equipamientos para la investigación

6. Motivar y capacitar al personal investigador, servidor civil y no investigador.

2. Promover, gestionar y apoyar la investigación científica y tecnológica y la investigación formativa en la UNE EGYV.

5. Promover la articulación de la Investigación.

7. Promover asociaciones y el acceso a redes de conocimiento internacionales.

3. Evaluación, divulgación y transferencia de la investigación y de sus resultados, asegurando el registro de autoría, coautoría, calidad, por contribución intelectual y el impacto social de la investigación para su publicación.



